

# LA EMBAJADA DE ALI IBN KUMASA EN 1382

POR

JUAN TORRES FONTES

De la ilustre familia Ibn Kumasa, los Aben Comixa de las Crónicas castellanas, nos proporcionó diversas noticias el profesor Seco de Lucena, señalando el importante papel que desempeñaron en la Corte de los nasries, su intervención en la política granadina en los siglos XIV y XV, y destacando también que fué la familia cortesana cuyos individuos tuvieron una actuación más prolongada en el gobierno del reino, pues su participación se conoce ya en los comienzos del siglo XIV y llega hasta la rendición de Granada.

De ellos destaca la brillante actuación de Abu-l-Hasan Alí ibn Kumasa junto a Muhammad V, a quien acompañó en su destierro, por lo que cuando este monarca regresó a España y estableció en 1361 su corte en Ronda, elevó a Ibn Kumasa al cargo de visir del gobierno en el exilio (1).

La falta de noticias respecto a esta familia en el período comprendido entre 1361 a 1439, en que vuelve a mencionarse a un Ibn Kumasa en la política granadina, sirviendo a las órdenes de Muhammad IX el Zurdo, intentamos acortarla con la aportación de los documentos murcianos y algunos de los publicados por Giménez Soler.

Las cordiales relaciones establecidas entre Aragón y Granada, testimoniadas por la paz firmada en 1377 (2), se mantuvieron en los años siguien-

(1) SECO DE LUCENA PAREDES, LUIS.—*Cortesianos nasries del siglo XV. Las familias de Ibn Abd al-Barr e Ibn Kumasa*.—Miscelánea de Estudios Arabes y Hebráicos, año VII, n.º 7, págs. 19-28, Granada 1958, véase págs. 24-25.

(2) GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS.—*La Corona de Aragón y Granada*.—Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. Año VIII, n.º 30, págs. 342-8, en que publica el tratado de 1377 en sus versiones castellana y árabe, firmado por Muhammad V y Pedro IV.



tes. Como quiera que la firma de esta paz se establecía por un período de cinco años, antes de su finalización se entablaron nuevas negociaciones para su prorrogación, que se conseguiría sin que se alterasen las condiciones fijadas en el tratado de paz anterior. En Granada, a 19 de junio de 1382, Muhammad V otorgaba poderes a su embajador Alí ibn Kumasa para llevar a cabo la firma de la prorrogación de la paz con Aragón por igual período de tiempo (3).

Al día siguiente, Muhammad V firmaba otra carta, que dirigía en términos generales a todas las poblaciones castellananas, en que invocando la amistad y paz que tenía con Juan I de Castilla, rogaba y solicitaba buen trato y seguridad para su embajador Alí ibn Kumasa y sus acompañantes que marchaban camino de Aragón. La carta es la siguiente:

«De nos, don Mahomad, fijo de nuestro señor Abulhagig, fijo de nuestro señor Yzmel, fijo de Naçar, por la gracia de Dios, rey de Granada de Malega, e de Almeria, e de Guadiex, e de Ronda, e de Bazta, e de Gibraltar, e de todos los sus terminos, a los conçeios de qualquier çibdat e villa e lugar de los regnos de Castiella, salud e buena ventura. Fazemos vos saber que nos que enbiamos por nuestro mandadero al rey de Aragon, nuestro amigo, al honrrado Aly Aben Comixa, que vos esta nuestra carta mostrara. Porque vos rogamos a cada unos de vos, en vuestros lugares, por la buena paz e amistad que nos avemos con el rey de Castiella, vuestro señor, nuestro amigo, que lo ayades en vuestras encomiendas a el e a toda la compañia que con el va, a la yda, e a la estada, e a la tornada, en todos vuestros lugares. e que sea onrrado e anparado segund que lo nos e las nuestras gentes farián a cosas que fuesen del rey, nuestro amigo, vuestro señor. E esto agradecer vos lo hemos mucho e ser vos hemos tenuto a fazer merçed cada que lo ovieredes mester de nuestra parte. Dada en la muy noble çibdat de Granada, veynte dias de junio» (4).

El mutuo respeto que cristianos y moros solían mantener para los enviados diplomáticos, incluso para los alfaqueques, no sólo cuidando de salvaguardar su integridad física, sino agasajándoles y ofreciéndoles víveres y regalos como presentes de bienvenida, se iba a poner de manifiesto en esta embajada de Ibn Kumasa a Aragón. Llegado a Murcia el domingo 29 de junio, y acampado el numeroso cortejo de jinetes y hombres a pie que acompañaban a Ibn Kumasa en las cercanías de las eras existentes al pie de la puerta del Puente, el embajador granadino envió al Concejo la carta de su monarca «escrita en papel vermejo e abierta e sellada con un sello de çera vermejo en las espaldas, escrita en romançe e firmada de un non-

(3) GIMÉNEZ SOLER, ob. cit., pág. 349.

(4) Archivo Municipal de Murcia, Cartulario real 1384-1391, fol. 52 v.—Se copia también en las Actas Capitulares del año 1382.



bre en letras moriscas». Acordó el Concejo cumplir con la solicitud del monarca granadino y ordenó ofrecer a su representante una cordial acogida, mandando a Fernando Tacon, jurado y clavario, que comprara cuatro carneros vivos, dos cahices de cebada y doscientos panes y los enviara como presente del Concejo a Alí ibn Kumasa «moro que es llegado el día de hoy aquí a la cibdat».

La buena disposición de los regidores murcianos iba a encontrar un obstáculo en el mantenimiento de estas excelentes relaciones, que pondrían de manifiesto la integridad de los componentes del municipio. Llevaba el embajador granadino un presente de dos caballos «ginetes e otras joyas» para Pedro IV de Aragón, conforme se acostumbraba en la época, especialmente cuando se ultimaban acuerdos o se prorrogaban los pactos de amistad, los cuales eran correspondidos por los monarcas con otros objetos, demostrativos de su satisfacción por la firma de estos convenios y como exponente de su aprecio personal a los encargados de estas misiones diplomáticas. Regalos en general muy apreciados, más que por el valor en sí, por su exotismo y calidad.

Todo transcurrió normalmente en el viaje de Ibn Kumasa hasta su llegada a Murcia con dirección a Orihuela, cuando don Yuçaf Abenaex, arrendador de la mitad del almojarifazgo de las aduanas de la capital, en un exceso de celo, de ambición o por mostrar su animadversión a los componentes del Concejo, decidió embargar los caballos y cuanto llevaban los emisarios granadinos, exigiendo de uno de los alcaldes de la ciudad el pago de los correspondientes derechos de almojarifazgo por su paso por la aduana murciana. Expuesto el caso por el emisario granadino, al que urgía continuar su viaje a Aragón, toda vez que la paz concertada cinco años antes había finalizado en 24 de junio, los regidores comprensivos de los perjuicios que podría ocasionar el retraso de su embajada, adoptaron el acuerdo de devolverle cuanto se le había embargado y hacerle inmediata entrega de todo ello, para que pudiera reemprender su ruta, pese a las protestas del arrendador del almojarifazgo.

Temerosos de las quejas de los almojarifes y de que pudieran desvirtuar su intervención, expusieron por escrito a Juan I cuanto había sucedido, solicitando su aprobación. Algo se hizo esperar la contestación del monarca castellano, ya que hasta 28 de agosto no llegó su carta, expedida en Santa María de Guadalupe en veintidós de agosto. En ella les decía entre otras cosas: «sabed que fiziestes en ello muy bien e lo que cunplia a nuestro servicio, ca pues el dicho rey de Granada enbiava el dicho presente al dicho rey de Aragón, non era razon de ge lo enbargar por razon del dicho



almoxarifadgo, por quanto el es nuestro amigo e somos tenudos de fazer onrra a el e a sus cosas» (5).

Suponemos que Ibn Kumasa saldría satisfecho de la atención de los regidores murcianos, ya que pudo llevar a efecto el encargo de que era portador, logrando la renovación de la paz con Aragón por un nuevo período de cinco años, que firmarían los plenipotenciarios Guillermo Terraza y Alí ibn Kumasa en 29 de julio (6).

No fué este solo incidente el que pudo evitar Ibn Kumasa a su paso por el reino de Murcia, merced a la intervención decidida y amistosa de los componentes del Concejo murciano. En 11 de agosto del mismo año llegaba a Murcia una carta de Pedro IV de Aragón, en que les manifestaba:

«Don Pedro, por la gracia de Dios, rey de Aragón, e de Valencia, de Mallorques, de Cerdeña, de Corcega e conte de Barcelona e de Rosellon e de Cerdaña, a los fieles e devotos todos nuestroß e a cada unos oficiales e adelantados de la cibdat e regno de Murçia e de la villa de Lorca, salud e delecio. Sabed que Aly Aben Comixa, mensagero del rey de Granada, parte de aqui de la nuestra Corte e vase su camino dreyto ante las partes del dito regno de Granada, de nuestra leçencia e voluntad. Porque afetuosamente vos rogamos que al dito mensagero e a todos aquellos que van con el e sus cavalgaduras, ropas, joyas e bienes que con sy portan, lexedes pasar francamente e quita e syn todo embargo; e sy menester sera aquel e a las ditas sus compañías provedehiades de salvoconducto e de lo que menster avran con sus dineros, significando vos que desto nos serviredes e vos lo agradesceremos muyto...» (7).

Leída la carta del monarca aragonés, el adelantado Alfonso de Valdivieso, comendador de Ricote, y los componentes del Concejo, manifestaron que debían de aceptarla, tanto porque creían hacer servicio a su rey, como por la paz que tenía con Granada y por el honor de los reyes de Aragón y Granada, por lo que acordaron otorgar sus cartas de seguro, una por parte del Adelantado y otra por el Concejo. Como la misiva del rey aragonés se refería también a Lorca, escribieron a esta ciudad solicitando su carta de seguridad. Se envió un emisario a Valencia para entregar el doble salvoconducto a Ibn Kumasa y a que se enterara de cuál iba a ser su camino de regreso y en los días que pensaba que entraría en el reino de Murcia; también con otras dos cartas fué enviado Gonzalo de Ayora, hombre de pie, a Lorca en solicitud del seguro de su Concejo.

(5) Archivo Municipal de Murcia, Cartulario real 1384-1391, fol. 53 v. y copia también en Actas Capitulares de 1382.

(6) GIMÉNEZ SOLER, ob. cit. pág. 349.

(7) La carta se encuentra fechada en la villa de Algecira, en 31 de julio de 1382. (Archivo Municipal de Murcia, Actas Capitulares 1382, sesión de 11 de agosto).



Llegó a Murcia Alí ibn Kumasa el día 14 de agosto, portador de los salvoconductos que le habían otorgado el Concejo y el Adelantado. En tanto volvió el mensajero enviado a Lorca con respuesta negativa de su Concejo, basada en los daños que en su término habían efectuado unos almogávares granadinos. Este contratiempo no hizo variar la intención de las autoridades murcianas, y como habían «acordado de poner al dicho Aly Aben Comixa en salvo fasta tierra de moros», decidieron variar su itinerario, y en vez de seguir el camino de Lorca, eligieron la vía de Caravaca. De aquí que por la inseguridad del camino y la posible hostilidad de los lorquinos, ordenaran que todos los vecinos obligados a mantener caballos, estuvieran dispuestos para seguir al Adelantado y «poner en salvo al dicho Aly Aben Comixa», portando viandas para cinco días.

No se cumplió por entero la orden concejil, y como fueron muchos los caballeros que no acompañaron al Adelantado en escolta de Ibn Kumasa «hasta que lo pusieron en el termino de Veliz», condenaron a los infractores a multas individuales de seiscientos maravedís, y a la vez gratificaron a los que fueron con veinticinco maravedís, pagados por los hijosdalgo y caballeros que estaban exentos en el pago de monedas y pedidos.

El mismo Giménez Soler (8), nos facilita también el conocimiento de otro individuo de la familia Kumasa, que en 1392 regresaba hacia Granada una vez cumplida la misión que se le había encargado cerca del rey de Aragón. En 23 de septiembre de 1392 Juan I otorgaba una carta de salvoconducto a favor de Yusuf ibn Kumasa, mensajero del rey de Granada, que regresaba a su reino con un acompañamiento de cien personas, y a quien aseguró y guió hasta los límites del territorio castellano el portero real Guillén de la Bona. En cambio, en los años siguientes son otros los plenipotenciarios granadinos que trataron con los reyes de Aragón y Castilla, por lo que no vuelve a hacerse mención de ningún miembro de la familia Kumasa hasta 1439.

(8) GIMÉNEZ SOLER, ob. cit. pág. 350.

